

**Seguro Colectivo de Desgravamen**  
**Póliza N° 45**  
**Banco Santander Santiago**  
**Créditos Hipotecarios Flexible Total ex – Banco Santiago**

Características de la póliza  
(conforme a lo dispuesto en la Circular N° 1.758 de la SVS)

**COMPAÑÍA ASEGURADORA**

**Identificación:** Santander Seguros de Vida S.A., domiciliada en Bombero Adolfo Ossa N°1068, piso 4, Santiago. Teléfono: (2) 676-4100, Fax: (2) 676-4220.

**Clasificación de riesgo:** AA- (Feller & Rate) y AA- (Fitch Ratings).

**Relación con el contratante, Banco Santander Santiago:** Accionistas mayoritarios comunes. Teatinos Siglo XXI S.A. posee el 99,67% de propiedad de Santander Seguros de Vida S.A. y posee el 41,4487% del Banco Santander Santiago.

**CONDICIONES DE LA PÓLIZA**

**Código de depósito de la póliza:** La cobertura de la póliza se otorga según el Condicionado General registrado en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia Valores y Seguros bajo el código POL 2 88 013.

**Riesgos cubiertos y Materia Asegurada:** Conforme a los términos de la póliza de desgravamen, la Compañía Aseguradora asegura la vida de los deudores del contratante que figuren como asegurados en las condiciones particulares de la póliza, pagando el saldo insoluto del crédito según se señala más adelante (Ver Monto Asegurado).

**Requisitos de Asegurabilidad y Antecedentes requeridos para la evaluación del riesgo:**

La edad mínima de entrada para el seguro de Desgravamen es de 18 años.

La edad máxima de entrada es hasta el día en que el proponente cumpla 70 años.

La edad de permanencia tope es hasta el último día del mes en que el asegurado cumpla 80 años.

Para poder analizar la solicitud de seguro, la Compañía requiere de antecedentes del estado de salud del propuesto asegurado. Ello dependerá de las sumas aseguradas y la edad de ingreso al seguro.

La suma de los capitales asegurados en Santander Seguros para el proponente asegurado, más el monto del crédito solicitado, entrega el Monto Total Asegurado. Con dicho monto y conforme a la edad del proponente a la fecha de la solicitud, se obtienen los antecedentes requeridos para procesar la propuesta de seguro.

La siguiente tabla muestra los requisitos a ser presentados a la compañía para poder ser evaluada su solicitud de ingreso.

| Requisitos de Asegurabilidad |               |                 | Descripción de Requisitos de Asegurabilidad |   |
|------------------------------|---------------|-----------------|---|---|
|                              | Hasta 54 años | De 55 a 65 años | Código                                      | Descripción   |
| Monto Total Asegurado        |               |                 | A   | Declaración de salud simple   |
| UF 1,00 a UF 2.000,00        | A             | A               | B   | Declaración de salud completa   |
| UF 2.000,01 a UF 7.000,00    | B             | B+C             | C   | Examen médico, perfil bioquímico, HIV   |
| UF 7.000,01 a UF 15.000,00   | B+C           | B+D             | D   | Examen médico, Orina completa, electrocardiograma en reposo, perfil bioquímico, HIV |
| UF 15.000,01 y más           | E             | E               | E   | Consideración Individual facultativa  |

En caso de declaración de patologías preexistentes, o que los exámenes médicos entreguen resultados fuera de los rangos normales, la Compañía puede requerir de antecedentes adicionales para mejor resolver.

### Exclusiones:

Este seguro no cubre el riesgo de muerte si el fallecimiento del asegurado fuere causado por:

1. Por alguna de las circunstancias mencionadas en los números 1º y 2º del artículo 575 del Código de Comercio; no obstante, el asegurador pagará el capital asegurado al beneficiario, si el fallecimiento ocurriera como consecuencia de suicidio, siempre que el asegurado hubiere permanecido, a lo menos, un año como asegurado vigente.
2. Por participación del asegurado en guerra internacional, sea que Chile tenga o no intervención en ella; en guerra civil, dentro o fuera de Chile; o en motín o conmoción contra el orden público dentro o fuera del país, siempre que el asegurado tenga participación activa en dicho motín o conmoción.

En estos casos, el asegurador sólo estará obligado a devolver a los herederos del asegurado una cantidad igual al valor de las primas ya pagadas, previa deducción de cualquier deuda por concepto del contrato.

**Plazo de Vigencia del seguro:** La duración esta póliza colectiva es de un año, y renovable automáticamente por períodos anuales. La vigencia actual de la póliza es hasta el próximo 31 de diciembre de 2006.

La Compañía Aseguradora podrá establecer las primas de acuerdo con los capitales asegurados señalados en las condiciones particulares de la póliza y las edades alcanzadas por cada uno de los asegurados, conforme a las tarifas vigentes a la fecha de renovación, las que regirán hasta el vencimiento del nuevo período de vigencia y así sucesivamente. Por lo tanto, la tarifa que se expresa en los párrafos siguientes solo estará vigente hasta la fecha de la próxima renovación, pudiendo ellas variar o no a partir de esa fecha. La próxima renovación de esta póliza es el 1 de enero de 2006.

**Monto Asegurado:** Saldo Insoluto del crédito original sobre la base de un servicio regular de la deuda más intereses devengados al último día hábil del mes anterior a la fecha de fallecimiento

**Monto de la prima:** La prima se calcula multiplicando la tasa de 0,28 por mil mensual por el Monto Inicial del crédito.

En todo caso, si de la evaluación de una solicitud en particular resultara en la aplicación de recargos y/o exclusiones, esto le será informado al proponente asegurado en forma previa a su ingreso definitivo como asegurado en la póliza.

**Información sobre el Intermediario:** Santander Santiago Corredora de Seguros Ltda., domiciliada en Bombero Adolfo Ossa 1068, piso 4, Santiago; es una empresa filial del contratante, Banco Santander Santiago.

**Porcentaje de la prima percibido por cada participante:**

Conforme a lo señalado en la Circular N° 1.758 de la Superintendencia de Valores y Seguros, conjunta con la Circular N° 3.321 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, a continuación se detalla el porcentaje de la prima que percibe cada participante en el contrato de seguro, del total de la prima pagada por los asegurados:

|                     |   |  |
|---------------------|---|--|
| Banco Contratante   | : | 0,0476 IVA incluido de la prima neta recaudada |
| Corredor de Seguros | : | 15% IVA incluido de la prima neta recaudada.   |
| Compañía de Seguros | : | Saldo de los pagos anteriores                  |